INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**Contrato Abierto N°04/2016**

**Adquisición de Gases Especiales - Plurianual**

En fecha 29 del mes de abril del año 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N°1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., con RUC 80002019-7, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N°3650, República del Paraguay, representada para este acto por NATHAN WILLY TARDIVO, con PASAPORTE N° FO475934, en calidad de GERENTE GENERAL, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE GASES ESPECIALES - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la CONTRATACION DIRECTA N°14/2016 para la ADQUISICION DE GASES ESPECIALES - PLURIANUAL, con ID N° 305.916, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.



Nathan Tardivo
Gerente General
AIR LIQUIDE
La Oxigena Paraguaya S.A.

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay



explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016. Para el Ejercicio Fiscal 2017 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero de la Entidad

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305.916

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°14/2016, convocado por INTN, según Resolución INTN N°221/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N°375/2016.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 29 de diciembre del 2017, desde el momento de la firma del Contrato.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

| *Ítem No* | *Código de Catálogo* | *Descripción* | *Unidad de Medida* | *Cantidad* | *Presentación* | *Precio Unitario* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15111506-001 | Gas Acetileno | kg | 1 | Balón | 434.500 |
| 2 | 12142004-9998 | Gas Aire Sintético | M3 | 1 | Balón | 328.000 |
| 3 | 12142004-010 | Gas Argón U | M3 | 1 | Balón | 328.900 |
| 4 | 12142101-001 | Gas Hidrogeno U grado analítico p/ GC | M3 | 1 | Balón | 338.000 |
| 5 | 12142004-006 | Oxido Nitroso | Kg | 1 | Balón | 328.000 |
| 6 | 12142004-004 | Gas nitrógeno U grado analítico p/ GC | M3 | 1 | Balón | 328.000 |

Ing. EVER CABRERA HEREDIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.



Nathan Tardivo
Gerente General
AIR LIQUIDE
La Oxigena Paraguaya S.A.

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay



| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 12142005-004 | Helio Gaseoso | M3 | 1 | Balón | 385.000 |
| | | | | | **Precio Total**** | **2.470.400** |

**El monto total mínimo de Guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000.-) IVA incluido; y un monto total máximo de Guaraníes noventa millones (Gs. 90.000.000.-) IVA incluido.-**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

El plazo previsto para la entrega de los bienes será de 5 (cinco) días hábiles posterior a la recepción de la Orden de Compra, conforme la necesidad de la convocante.
Los bienes deberán ser entregados en el INTN Avda. Artigas c/ Gral. Roa específicamente en el Depósito y Almacenes.

## 8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS

El valor de la multa será del 0,5% por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C de la Ley N°2.051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

## 12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y

Ing. EVER CABRERA TEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.



Nathan Tardivo
Gerente General
AIR LIQUIDE
La Oxigena Paraguaya S.A.

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay



Especiales del Contrato.

## 13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

NATHAN WILLY TARDIVO
En nombre del Contratista

Nathan Tardivo
Gerente General
AIR LIQUIDE
La Oxigena Paraguaya S.A.

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante